

Municipalidad de Neuquén Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° NEUQUEN,

0024 10 ENE 2019

VISTO:

El expediente OE Nº 126-M/19 originado por la Dcción Municipal de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos — Secretaría de Desarrollo Humano, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 01/19 — Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de DICIEMBRE/2018;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaría en esta Ciudad;

Que por Decreto Nº 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el Vº Bº por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que a fs. 04/73 la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria, con el aval de la Secretaria de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que contando con el visto bueno de la Secretaria de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 54390-D a fs. 76;

Que a fs. 78 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO con la transacción Nº 7332;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 669.510.- (Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Diez) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de DICIEMBRE/2018 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo

Por ello:

solicitado:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ES COPIA

FDO: ARTAZA



Municipalidad de Neuquén Secretaría de Economía y Hacienda 0024/19

RESUELVE:

Articulo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 669.510.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período DICIEMBRE/18, detalladas a fs. 04/73 del presente expediente.-

Artículo 2°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

es ES COPIA

FDO: ARTAZA

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición Nº 22.18

Fecha. 18 / 01 / 2019